# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

*SECRETARÍA GENERAL*

ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
20 AGO 2019
RECIBIDO
SILVANA TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA

## RESOLUCIÓN Nº 2867-R-2019

*Huancayo, 12 de agosto 2019*

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal N° 0399-2019-OAJ/UNCP del 04 de junio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 02811-2011-0-1501-JR-LA-01.*

### CONSIDERANDO:

***Que**, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo ha emitido la Sentencia N° 318-2012, contenida en la Resolución N° 04 de fecha 04 de mayo 2012, que resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por Irma Evanof Castañeda Quinte vda de Pichiule contra la UNCP, y ordena que la demandada cumpla con otorgar a favor de la actora tres remuneraciones totales por concepto de subsidio por fallecimiento y dos remuneraciones totales por concepto de subsidio por gastos de sepelio, cálculo que deberá realizarse tomando como base las remuneraciones o pensiones totales, con descuento de lo pagado anteriormente, se dispone el pago de los intereses legales serán calculados en ejecución de sentencia sin costas procesales ni costos;*

***Que**, según Sentencia de Vista N° 241-2012 mediante Resolución N° 07 de fecha 12 de julio de 2012, confirman: La sentencia contenida en la Resolución N° 04 de fecha 04 de mayo 2012;*

***Que**, mediante Resolución N° 1127-R-2012 de fecha 25 de setiembre 2012, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución Nº 07 del 12 de julio de 2012, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primera Sala Mixta de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, en base a remuneraciones totales, deduciendo lo abonado inicialmente por dicho concepto a favor de Irma Evanof Castañeda Quinte vda de Pichiule, disponiendo el pago del reintegro por el monto de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 59/100 (S/. 3,795.59) NUEVOS SOLES;*

***Que**, el Primer Juzgado Especializado en lo Laboral de Huancayo ha emitido la Resolución N° 16 de fecha 21 de noviembre 2016, resuelve aprobar el Informe Pericial Nº 195-2016-OP-MLH-CSJJU-PJ/BCR de fecha 27 de julio 2016, que calcula como monto total correspondiente al subsidio por luto y sepelio en la suma de S/5,450.33;*

***Que**, con Resolución N° 18 de fecha 27 de setiembre 2018, el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, requiere a la demandada UNCP cumpla con abonar a favor de la recurrente el monto aprobado mediante Resolución N° 16 de fecha 21 de noviembre 2016, por concepto de subsidio por luto y sepelio mas sus respectivos intereses legales (S/ 5,450.33);*

***Que**, a través del Oficio N° 1033-2019-URP-UNCP del 31 de julio 2019, la Jefe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones informa que en cumplimiento de la Resolución N° 1127-R-2012 de fecha 02 de octubre 2012 se ha cumplido con abonar a favor de Irma Evanof Castañeda Quinte vda de Pichiule la suma de S/ 3,795.59, quedando por pagar S/ 1,654.74, según reporte de la Oficina de Contaduría y Administración Financiera de los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2013;*

***Que**, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

***Que**, el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 02811-2011-0-1501-JR-LA-01; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## *SECRETARÍA GENERAL*

RESOLUCIÓN Nº 2867-R-2019

### *RESUELVE:*

*1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 18 de fecha 27 de setiembre 2018, mediante la cual el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio mas sus respectivos intereses legales, a favor de **Irma Evanof Castañeda Quinte vda de Pichiule**, la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100 (S/ 1,654.74) SOLES**.*

*2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 18.*

*3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARIA GENERAL HUANCAYO

*Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS*
*SECRETARIA GENERAL*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ RECTOR HUANCAYO

*Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS*
*RECTOR*

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Tesorería/ Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.